



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



C20150928-109279

Barranquilla D.E.I.P., 28 de septiembre de 20.

Doctor

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN

Director General

Unidad de Planeación Minero Energética

Avenida Calle 26 No. 69D-91 Torre 1, Oficina 901

Bogotá.

Referencia: Respuesta a solicitud de información del Sistema de Transmisión Regional del Departamento del Atlántico por UPME

Radicado No. 121133 del 22 de septiembre de 2015, 99478 del 6 de agosto de 2015 y 96532 del 30 de julio de 2015

Respetado Doctor Valencia:

Dando alcance a la remisión realizada por parte de la Secretaría de Planeación a esta entidad, según la solicitud de la Unidad de Planeación Minero Energética, entidad que usted dirige, con relación al suministro de información de "Estudios de transporte y planeas viales", se informa que de acuerdo con lo conversado y explicado telefónicamente por la señora JULIANA MORENO TIUSABÁ, se estableció que la solicitud en mención hace referencia a los requisitos necesarios para la revisión de estudio de tránsito y los requisitos correspondientes al trámite para el permiso de Cierre de Vías por Obras para la construcción de una subestación eléctrica.

Con relación a la revisión y aprobación de Estudios de Tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad le informa que de acuerdo con el Decreto Distrital 0519 de 2008, "*Por medio del cual se reglamenta la exigencia, realización y presentación de un estudio de tránsito o de demanda y atención de usuarios y se dictan otras disposiciones*", la construcción de subestaciones eléctricas no requiere presentación de Estudio de Tránsito o Estudio de Demanda y Atención de Usuarios, dado que este uso no está relacionado en el anexo 1 de dicho decreto.

UPME

Radicado No: 20151260043952
Dirección GENERAL - Rem. ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Folios: 2 Anexos: 2 FOLIOS Copias: 0
2015-10-05 10:22 Cod ver: 1d7e



Sin embargo, para el desarrollo del uso de subestaciones eléctricas, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7, del artículo 265, del Decreto Distrital 0212 de 2014, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla 2012-2032. En dicho artículo se establece lo siguiente:

"Artículo 265. NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS COMUNES A TODOS LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS. *Para todos los subsistemas de servicios públicos, se deberá cumplir con las siguientes condiciones urbanísticas y arquitectónicas:*

(...)

7. Todas las infraestructura de escala zonal, distrital y/o metropolitana y regional deberán desarrollar previo a la autorización del uso y su localización, estudio de manejo ambiental, estudios de demanda y atención de usuarios o estudio de tránsito, análisis de riesgos y vulnerabilidad por amenaza tecnológica, así como la exigencia y cumplimiento de los correspondientes estudios de mitigación de impactos urbanísticos y paisajísticos, y plan de contingencia, exigidos conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1523 de 2012 y los principios de precaución y sostenibilidad ambiental, allí establecidos."

Con relación a la autorización del permiso de Cierre de Vía, se informa que se debe cumplir con el protocolo establecido por esta secretaría, de acuerdo con la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", Capítulo VIII, Artículo 101: "Normas para realizar trabajos en vía pública"; toda persona interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que se pueda autorizar y se tomen todas las medidas oportunas para mitigar el impacto.

Adicionalmente, debe presentar en su totalidad los requisitos de un Plan de Manejo de Tránsito por obras para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Manual de Trámites 2015, el cual se adjunta.

También podrán consultar en nuestra página web todos los requisitos en la siguiente dirección: <http://www.barranquilla.gov.co/movilidad>; entrando a los siguientes link del Menú Principal:

Trámites y Servicios.

Manual de Trámites 2015.

Nombre del Trámite: Permiso cierre de vías por obras.



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Para su conocimiento, para el trámite Cierre de Vía por Obras puede contactarse con la Ingeniero Edgar Polo al correo electrónico epolo@barranquilla.gov.co.

Como anexo se envía el trámite de procedimiento para revisión de Planes de Manejo de Tráfico de cierres de vías por obras, el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos para que se le otorgue el permiso por parte de esta Secretaria.

Cordialmente,

Maria Fernanda Barros

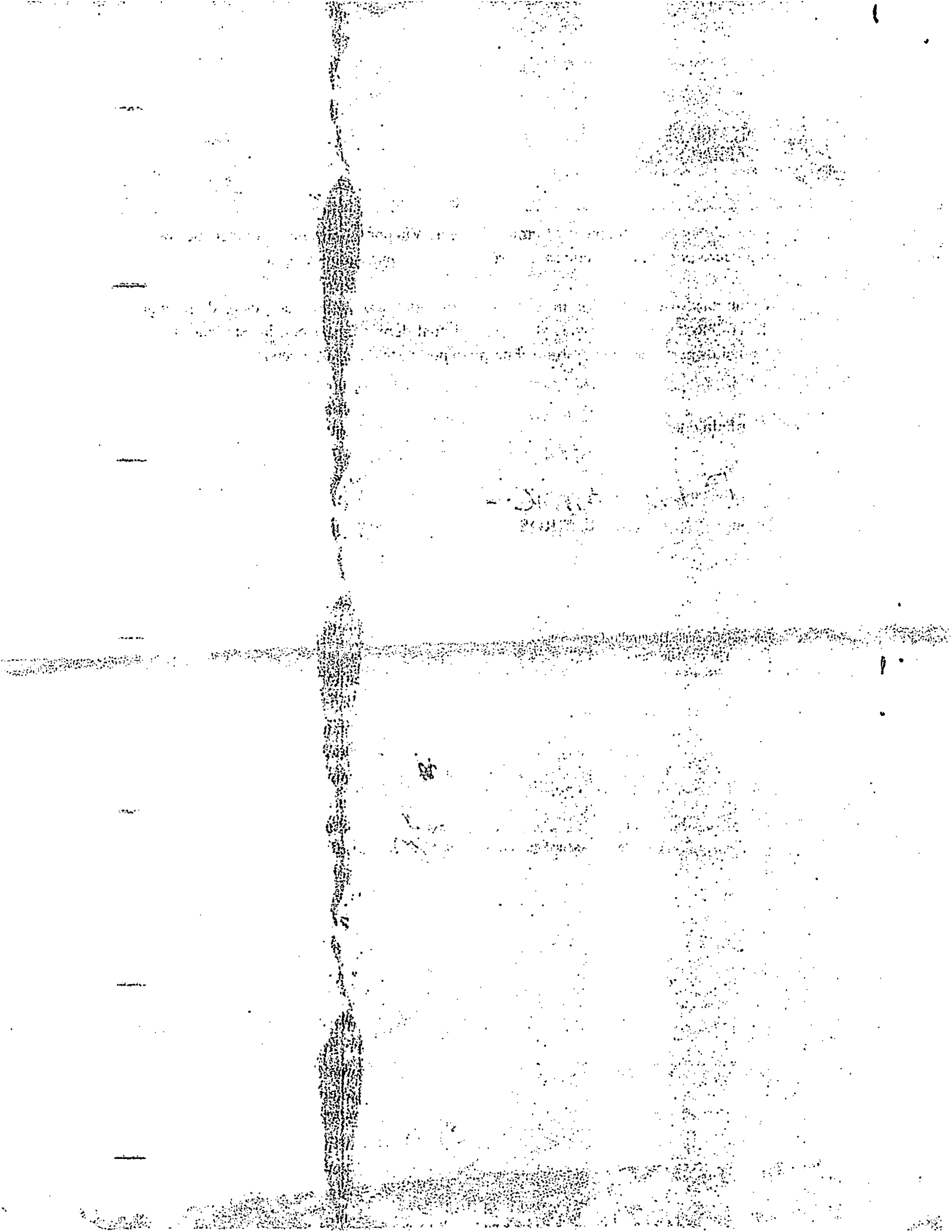
MARIA FERNANDA BARROS
Jefe Oficina Técnica
Secretaría Distrital de Movilidad

C.C: DIANA MANTILLA PARRA
Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial
Alcaldía Distrital de Barranquilla
C20150928-109278

Anexo: Tramite Planes de Manejo de Tráfico de cierres de vías por obras

Proyectó: Sindry Camargo M. – Profesional Especializado – SDM.
Janer Galvan. – Profesional Universitario – SDM.
Maria Luisa Zambrano. – Profesional Universitario – SDM.

Revisó/Aprobó: Euclides Llach – Asesor de Transporte – SDM.
Edgar Polo – Asesor de Infraestructura – SDM.





NOMBRE DEL TRÁMITE: PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRAS

Institución	Administración Central Distrital
Clasificación	Administración pública
Descripción	<p>Trámite para solicitar ante el Organismo de Tránsito permiso para cierres viales por obras o eventos.</p> <p>Artículos 99, 100, 101 y 102 – Ley 769 de 2002. Ministerio de Transporte</p> <p>Resolución 1050 de 2004 - Ministerio de transporte</p> <p>Decreto 949 de 2013 – Categorización de Vías del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Concepto R20130821-90110– Secretaría de Hacienda Distrital</p>
Requisitos	<p>Cierre vial por obras:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de solicitud que indique el nombre completo del solicitante, cédula o nit empresarial, dirección, teléfono de contacto y email para notificaciones, radicada con una antelación no inferior a ocho (8) días. - Sí es una obra que se ejecutará con recursos propios de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, deberá venir firmada directamente por el Secretario encargado.2. Presentación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), documento resumen de la labor a ejecutar, que contenga como mínimo:<ol style="list-style-type: none">a) Para las solicitudes de cierre de vías para realizar actividades de Cargue y Descargue de materiales de construcción, la empresa constructora deberá presentar copia de la licencia de urbanismo, expedida por la Curaduría Urbana, según la modalidad del proyecto:<ol style="list-style-type: none">1. Urbanización.2. Parcelación.3. Subdivisión.4. Construcción.5. Intervención y ocupación del espacio público.b) Para las solicitudes de los proyectos que aplique rotura de vías deberán presentar la Licencia o Convenio expedido por la Secretaría de Planeación Distrital. No aplica para proyectos propios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Las empresas de servicios públicos deberán contar con la respectiva licencia o convenio.c) Diligenciar el formato de la FICHA TÉCNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (Cuadro de Excel) (Ver Link)d) Socialización del proyecto con divulgación (Presentar Volante u Oficio entregado de la socialización del PMT de la obra) con soporte de firmas del recibido de los ciudadanos del sector



NOMBRE DEL TRÁMITE: PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRAS

aledaño a la zona de las obras, que contenga dirección, nombre legible, teléfono y firma. (ver link de formato ejemplo)

- e) **ESTUDIOS DE TRÁNSITO:** Indicar las características del tránsito de la zona del proyecto, obteniendo la información de los flujos vehiculares y peatonales en un día Típico (día hábil de la semana), teniendo en cuenta principalmente el sector de la localización donde se desarrollarán las actividades de ocupación temporal de la vía, en un período de doce (12) horas, mediante conteos de volúmenes del tráfico totalizados cada quince (15") minutos; indicando en cada uno de ellos la fecha, día, hora del aforo, condiciones climáticas, nombre del observador y supervisor. Este ítem, no aplica para las empresas de Servicios Públicos.
- f) Plano de localización del proyecto, legible y entendible, que indique los puntos cardinales (Rosa de los vientos), zona a cerrar, nomenclatura de las vías, convenciones, sentido de las vías, entre otros. Adicionalmente deberá contener el perfil de la vía, indicando el ancho de la vía, andenes, etc. Dichos planos deberán estar firmados por el responsable de la obra, indicando su respectivo número de la Tarjeta Profesional.
- g) Plano impreso de la señalización de obra, legible y entendible, que indique el norte, localización zona a cerrar, señalización a utilizar, nomenclatura de vías, sentidos viales, convenciones, manejo peatonal, entre otros, de acuerdo con las normas técnicas del Capítulo 4 "Señalización de Calles y Carreteras afectadas por obras, de la Resolución 1885 del 17 de Junio de 2015 del Ministerio de Transporte y además que contenga las rutas de desvíos cuando aplique cierre total de vías. Todos los planos presentados deberán estar firmados por el responsable de la obra, indicando el número de la Tarjeta Profesional. (Ver link de ejemplo). Podrán entregarlo también en medio magnético en Versión Autocad 2004 (No exime entrega del plano impreso).
- h) Presentar diligenciado el formato de aprobación en un original según aplique (no diligenciar las fechas):
 - Autorización de PMT por obras (rotura de pavimentos en vías) (Ver Link)
 - Autorización de PMT por obras (mantenimientos y otras actividades en vías) (Ver Link)
 - Autorización del PMT por Actividades de Cargue y Descargue de materiales de Construcción. (Ver Link)



NOMBRE DEL TRÁMITE: PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRAS

	<p>i) Sí la obra es de alto impacto se deberá presentar Plano de Pasacalles con su respectiva localización descrita en una hoja anexa, revisar si es posible su instalación en campo. (Ver link de ejemplo)</p>
	<p>3. Pago de los derechos del trámite, una vez se obtenga la aprobación del permiso.</p>
Costo del tramite	<p>\$ 63.000 por día No procede el cobro de éste trámite cuando concurre en la Alcaldía la calidad de sujeto pasivo y sujeto activo de la obligación (Concepto Secretaría de Hacienda R20130821-90110).</p>
Tiempo de Respuesta	<p>Ocho (8) días hábiles PMT por obras</p>
Procedimiento	<p>Cierre vial por obras:</p> <ul style="list-style-type: none">• El usuario radica los documentos en la ventanilla de Gestión Documental de la Alcaldía 1er piso (Carta de solicitud, Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en informe y planos).• La Oficina Técnica de la Secretaría de Movilidad revisará la licencia de urbanismo aportada por el solicitante y en base a ésta se consultará los requisitos previstos en los decretos: 519 de 2008, 138 del 2009 y el 212 de 2014 (POT), para determinar si el proyecto requiere un estudio de Tránsito y/o EDAU. Si necesitase dichos estudios se le informará vía email u oficio para que los aporte. El solicitante tendrá un período máximo de un (1) mes ante la SDM para la presentación de dichos estudios en el caso que los requiera. El solicitante deberá presentar dichos estudios con base en el Manual de Trámites vigente con referente al procedimiento llamado: APROBACION DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET), ESTUDIO DE DEMANDA Y ATENCION DE USUARIOS (EDAU) O PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO DE TRAFICO (PRM). Sin embargo se podrá continuar con el procedimiento del presente trámite• La Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad revisará los requisitos exigidos en la Ficha Técnica de los Planes de Manejo (PMT, requisitos y planos), y remite comunicado vía email a la cuenta de correo electrónico suministrada en la solicitud, si se presentan observaciones o faltasen requisitos, se emiten dichas observaciones para que el solicitante subsane la información. El solicitante tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para completar y aportar todos los requisitos del trámite. Si no se completan todos los requisitos, la Secretaría Distrital de Movilidad emitirá un oficio de respuesta a la dirección de



NOMBRE DEL TRÁMITE: PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRAS

correspondencia.

- Sí es aprobado el permiso, el funcionario encargado del Trámite de la Oficina Técnica, informará al solicitante el valor a cancelar los derechos de trámite. Si el permiso es negado, se le informa inmediatamente vía email o en oficio.
- El usuario se acerca al primer piso de la Alcaldía Distrital (Paseo Bolívar) y pasa a la ventanilla del Banco Davivienda a cancelar el pago de los derechos del trámite, si el mismo ha sido aprobado previamente. Deberá identificarse con el número de cédula o Nit de empresarial del solicitante e indicarle al cajero que cancelará el número de días solicitados para el permiso de cierre de vía por obra. Si el cierre lo tramita directamente alguna Secretaría de la Alcaldía con recursos de la misma este ítem no procede (Concepto Secretaría de Hacienda R20130821-90110). El solicitante tendrá un máximo de quince(15) días calendario antes del inicio de los trabajos para completar la totalidad de los requisitos para la expedición del permiso.
- El usuario pasa a la ventanilla de la oficina técnica ubicada en el quinto (5) piso del Edificio BCH (Calle 34 # 43-79), donde presentará el Recibo de Caja, el cual se verificará su pago correspondiente y luego se continuará con el proceso de las firmas y diligenciamiento del formato de autorización por parte de los funcionarios de la Oficina Técnica.
- La SDM le informa al usuario cuando podrá recibir el producto final de este trámite. (Formato de aprobación con firmas del funcionario encargado en original).
- En la obra o lugar de actividades, siempre el solicitante deberá portar el formato de autorización en original (firmas originales) para la verificación y control por parte de la Policía de Tránsito.

Lugar	Secretaria Distrital de Movilidad - Sede Administrativa
Dirección	Calle 34 No. 43 – 79 Piso 5 Edificio BCH
Correo Electrónico	atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co
Sitio WEB	www.barranquilla.gov.co/movilidad